

DECRETO Nº 1494

TEMUCO,

0 5 SET. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 78 al 103 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio № 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

 Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 22 al 26 de Agosto de 2016.

	LECH	E 22 AL 26 AGOSTO 2	2016	
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
78	BURGOS MORA JUANA ROSA			2
79	GALLEGOS OVALLE LUISA			2
80	DURAN CANDIA PAULO			3
81	OBREQUE OBREQUE HILDA			2
82	PARRA FIGUEROA NORA			2
83	VERDUGO PINTO DIELA DE FATIMA			3
84	COLLINAO MILLAFILO HERNAN			2
85	MILLAR MANRIQUEZ RUTH			2
86	NALES MARTIN MARIA			3
87	BARRERA NOVOA FABIOLA			3
88	VEJAR GUTIERREZ ADRIAN			2

89	MILLAPÁN HUENCHULEO ROSA	2
90	RAMOS ANTIQUEO NIVIA	3
91	AGUIRRE PALMA GEORGINA	3
92	VALDEBENITO QUIROGA PERFECTA	2
93	VENEGAS VENEGAS FELISA	2
94	CARRASCO PEDREROS MARIA	2
95	RIVAS JARA IDET ANDY	3
96	PARRA HUARACAN GABRIELA	2
97	CONA TRIPAILAO MARIA	2
98	NILIAN LOY SILVIA YOLANDA	4
99	CÁRCAMO CARRASCO HÉCTOR	4
100	CEA ARANEDA MARIA BETTY	3
101	OLGUÍN TELCHI BERNARDO	2
102	OPAZO SALAZAR ELVIS	3
103	LOYOLA SALINAS JOSE	3
		66

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social

paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" Ayudas Sociales Paliatiyas, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CHI/ANC(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

UNICIPALIDA

TEMUCO

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PARLO VERA BRAM

ODMINISTRADOR MUNICIPAL

ODMI